



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veinte

Radicado. 05001-40-03-023 **2018- 00868** - 00

Por estar realizadas las publicaciones en debida forma, conforme lo reglado en el Art. 293 y 108 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que quien fue emplazado, dentro del término del emplazamiento no concurrió al proceso, no obstante las publicaciones efectuadas, se procede a designarle Curador Ad-litem. (Art. 48 Num 7 del C.G.P.), a la parte demandada, **Luz Mery Espinosa Rodríguez** a:

La abogada, BEATRIZ ELENA BEDOYA OREEGO, quien se identifica con la T.P. 72.852 y C.C. 43.677.380, dirección CARRERA 50 # 50 - 14 OFC 1301 MEDELLIN TEL 5116298, quien ejerce la profesión y actúa como apoderado (a) en procesos activos en este juzgado.

Se le advierte al abogado (a), que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el (la) designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo establece el numeral 7° del Artículo 48 del Código General del Proceso.

Hágase la notificación del presente auto al abogado(a), de conformidad con lo reglado en el Art. 289 y concordantes del C.G.P., con las formalidades prescritas en el Código de Procedimiento, para la notificación de las providencias judiciales.

Donde se le expresarán las advertencias de Ley en caso de no presentarse, enviado notificación a la dirección indicada y por correos judicial, aportando la respectiva CERTIFICACIÓN de la empresa postal de la entrega, las cuales se tendrán como prueba a efectos de compulsar copias ante la Sala Disciplinaria, de ser necesario.



De conformidad con el Art. 317, del C.G.P., se le requiere a la parte actora, para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, con la notificación del cargo del Curador Ad -litem, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda, y en consecuencia, la terminación del mismo

NOTIFIQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° _____, fijados a las
8:00 a.m.

Secretaria